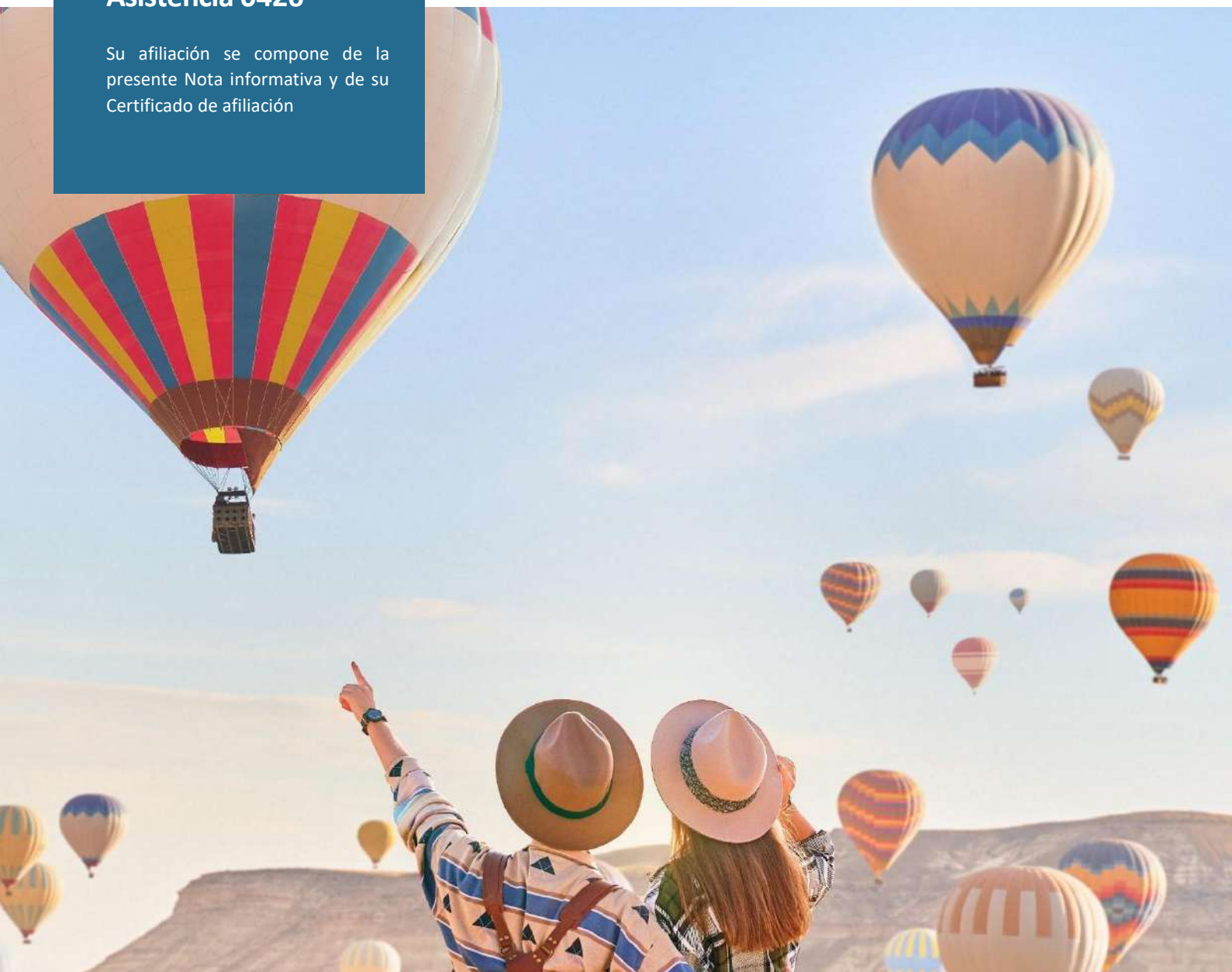


FICHA INFORMATIVA

DG Seguros y
Asistencia 0426

Su afiliación se compone de la presente Nota informativa y de su Certificado de afiliación



Seguro de viajes turísticos Unión Europea-Reino Unido



assur-travel
Partenaire de votre mobilité

ÍNDICE GENERAL

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
CONDICIONES DE ADHESIÓN	4
OBLIGACIONES	5
OBJETO Y LÍMITES DE LA GARANTÍA	6
PERÍODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA	6
CUOTAS	6
LAS GARANTÍAS DEL SEGURO	6
LAS GARANTÍAS EN ASISTENCIA	10
EXCLUSIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTÍAS	26
MARCO JURÍDICO	27



DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nosotros / la aseguradora

El contrato se suscribe a través de ASSUR TRAVEL en nombre de MGEN Portugal - Companhia de Seguros, S.A., compañía de seguros portuguesa regulada por la Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões, con un capital social de 7 500 000 euros, inscrita con el número 517503131 y con domicilio social en Rua Duque de Palmela 11, Piso 1, 1250-097 Lisboa, Portugal.

El proveedor de asistencia

La empresa de asistencia designada por la aseguradora Santé et Assistance: HEALTHCASE, una sociedad de responsabilidad limitada de Florida (EIN 83-1833403), con domicilio social en 1 SE 3RD avenue, suite 2900, Miami, Florida, 33131, EE. UU.

Corredor gestor

ASSUR TRAVEL - ZONA DE ACTIVIDAD ACTIBURO - 99 Rue Parmentier - 59650 Villeneuve d'Ascq. SAS con un capital social de 100 000 euros - RCS LILLE 451 947 378 – ORIAS n.º 07030650 - Empresa regulada por el Código de Seguros bajo la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución, 4 place de Budapest, CS 92459, 75436 París cedex 09.

Accidente grave

Un acontecimiento súbito y fortuito que afecte al Asegurado, no intencionado por parte de este último, derivado de la acción repentina de una causa externa y constatado por una autoridad médica habilitada, y que le impida desplazarse por sus propios medios.

Afiliado

El grupo de personas físicas residentes en la Unión Europea, en los DROM y en los COM (excepto Nueva Caledonia) o en el Reino Unido, que hayan adquirido un viaje, se hayan adherido al contrato de seguro y estén identificadas como tales en el formulario de adhesión.

Asegurado

El afiliado.

Aseguradora de la tarjeta bancaria

La compañía de seguros con la que el Afiliado ha suscrito su contrato de seguro de cancelación de viaje con su tarjeta bancaria.

Autoridad médica

Cualquier persona titular de un título de medicina o cirugía válido en el país donde se constata el accidente corporal grave o la enfermedad grave. La autoridad médica debe ser un tercero respecto al asegurado.

Equipaje

Bolsa de viaje o maleta que contenga los objetos personales del asegurado.

Beneficiario/Asegurado

Persona física o grupo designado, en lo sucesivo denominado «usted», residente en un Estado miembro de la Unión Europea, en los DROM y los COM (excepto Nueva Caledonia) o en el Reino Unido, y que viaja a través del tomador del presente contrato.

Boletín de adhesión

El documento enviado por correo electrónico por el Corredor gestor al Afiliado para confirmar su adhesión al Contrato.

Casos fortuitos

Cualquier acontecimiento fortuito, repentino e imprevisible en el momento de la reserva, debidamente acreditado y verificable, ajeno a la voluntad del asegurado que le impida viajar

Catástrofe natural

Intensidad anómala de un agente natural no derivada de la intervención humana. Fenómeno, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, causado por la intensidad anómala de un agente natural y reconocido como tal por las autoridades públicas.

COM

Por «COM» se entiende las Colectividades de Ultramar, es decir, la Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, San Martín y San Bartolomé.

Desplazamiento garantizado

Viaje organizado por el Asegurado con fines privados o profesionales y para el que ha suscrito el contrato con la fórmula correspondiente. La duración de la validez de las garantías corresponde a las fechas de la estancia indicadas en las facturas emitidas, con una duración máxima de los viajes de 90 días consecutivos.

Domicilio

Se considera domicilio su lugar de residencia principal y habitual que figura como domicilio en su declaración de la renta, en la Unión Europea o en el Reino Unido, Suiza, Andorra, Mónaco, en los DROM y en los COM, excepto Nueva Caledonia.

DROM

Por DROM se entiende los Departamentos y Regiones de Ultramar, es decir, Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, La Reunión y Mayotte.

Efecto de la garantía de cancelación

La garantía de cancelación solo entra en vigor una vez que el asegurado se ha adherido al presente contrato. Puede contratarse a más tardar 48 horas (días laborables) después de la compra de los primeros servicios del viaje, de conformidad con la información indicada en el formulario de adhesión. Expirará en el momento de la salida, es decir, desde la llegada del Asegurado al punto de encuentro fijado por el Organizador del viaje, o en caso de utilizar un medio de transporte propio, desde su llegada al lugar de la estancia.

Efecto de las demás garantías

El periodo de validez de las demás garantías se corresponde con las fechas de estancia indicadas en el formulario de inscripción, con un máximo de 90 días consecutivos.

Epidemia

Incidencia anormalmente elevada de una enfermedad durante un período determinado y en una región determinada.

Unión Europea

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia.

Francia

Francia metropolitana, Córcega.

Cobertura

La garantía del seguro relativa al Contrato.

Grupo

Conjunto de participantes que figuran en el mismo formulario de inscripción del viaje.

Hospitalización

Ingreso hospitalario de más de 24 horas, o ingreso de menos de 24 horas en caso de intervención quirúrgica con anestesia general.

Enfermedad

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente.

Enfermedad grave

Cualquier alteración de la salud debidamente constatada por una autoridad médica competente que prohíba formalmente salir del domicilio y que requiera atención médica y el cese absoluto de toda actividad profesional (excepto para las personas jubiladas y las personas desempleadas) y que dé lugar a una prescripción médica.

Máximo por evento

En caso de que la garantía se aplique a varios asegurados que hayan sido víctimas del mismo siniestro y estén asegurados en las mismas condiciones particulares, la cobertura del asegurador se limitará, en cualquier caso, al importe máximo previsto en dicha garantía, independientemente del número de víctimas. Por consiguiente, las indemnizaciones se reducirán y se abonarán de forma proporcional al número de víctimas.

Miembros de la familia / Familiares

Su cónyuge legal o de hecho, o cualquier persona con la que mantenga una unión civil (PACS); sus ascendientes o descendientes, o los de su cónyuge; sus suegros, cuñados, hermanos y hermanas, incluidos los hijos del cónyuge o de la pareja de hecho de uno de sus ascendientes directos; sus cuñados, cuñadas, yernos y nueras, o los de su cónyuge. Deben estar domiciliados en el mismo país que usted, salvo estipulación contractual en contrario.

Nulidad

Cualquier fraude, falsificación, declaración falsa o testimonio falso que pueda dar lugar a la aplicación de las garantías previstas en el contrato dará lugar a la nulidad de nuestros compromisos y a la pérdida de los derechos previstos en dicho contrato.

Objetos de valor

Cualquier aparato de reproducción de sonido y/o imagen y sus accesorios, ordenadores portátiles, así como joyas, perlas finas, piedras preciosas, pieles, relojes, transportados, utilizados, entregados en consigna o a un transportista contra recibo, con un valor unitario máximo de 600 €.

Pandemia

Epidemia que se extiende por un vasto territorio, traspasando las fronteras, y calificada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o por las autoridades públicas locales competentes del país donde se ha producido el siniestro.

Cuarentena

Aislamiento de una persona, en caso de sospecha de enfermedad o de enfermedad confirmada, decidido por una autoridad local competente, con el fin de evitar el riesgo de propagación de dicha enfermedad en un contexto de epidemia o pandemia.

Siniestro

Suceso susceptible de dar lugar a la aplicación de la Garantía.

Tomador

Cualquier organismo registrado en Atout France como organizador de viajes y/o registrado en la ORIAS, que ofrezca a sus clientes viajeros el Contrato de Seguro objeto de esta nota informativa.

Territorialidad

Las garantías son válidas en todo el mundo.

Terceros

Cualquier persona física ajena al contrato de seguro.

Antigüedad

Tasa aplicada por la aseguradora que tiene en cuenta el estado de deterioro del bien asegurado en función del tiempo transcurrido.

CONDICIONES DE ADHESIÓN

¿QUIÉN PUEDE SUSCRIBIR EL CONTRATO?

Cualquier persona física mayor de edad que haya adquirido un viaje a través del Distribuidor. Para la Garantía de Cancelación como complemento de la Tarjeta Bancaria: cualquier persona física mayor de edad, titular de una Tarjeta Bancaria multiservicio que ofrezca las garantías de Cancelación de viaje y Asistencia de repatriación: Gold Mastercard, Visa Premier, Infinite Platinum, American Express Gold, con exclusión de otros tipos de Tarjetas Bancarias, y que haya pagado su Viaje con su Tarjeta Bancaria.

PRUEBA DE LA ADHESIÓN

Los datos en formato electrónico conservados por la Aseguradora o cualquier representante de su elección tienen el mismo valor que la firma del Afiliado, son oponibles a este y pueden admitirse como prueba de su identidad y de su consentimiento a la oferta de seguro y a los términos de la presente Nota informativa.

CONFIRMACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONTRATO

El Corredor gestor enviará al Afiliado, por correo electrónico, un formulario de adhesión y la presente Nota informativa, así como, a modo de recordatorio, los documentos de información precontractual, documentos que el Afiliado se compromete asimismo a conservar en un soporte duradero.

Las coberturas que ha contratado figuran en la hoja de adhesión que se le entregó al formalizar el contrato. Consulte dicho documento para conocer los detalles de las coberturas correspondientes.

De conformidad con el artículo L.141-4 del Código de Seguros, el Tomador se compromete a entregar a todos los Beneficiarios del presente contrato la nota informativa redactada a tal efecto.

RENUNCIA A LA ADHESIÓN

De conformidad con el artículo L112-2-1 del Código de Seguros, el asegurado tiene la posibilidad de ejercer su derecho de desistimiento respecto a su contrato de seguro celebrado a distancia en un plazo de 14 días a partir de la fecha de celebración del contrato.

Esta facultad no se aplica a los contratos de seguro de viaje y similares de una duración de un mes o inferior.

La solicitud de desistimiento deberá enviarse por carta certificada con acuse de recibo a:

ASSUR TRAVEL, ZONA DE ACTIVIDAD ACTIBURO - 99 Rue Parmentier - 59650 Villeneuve d'Ascq.

A continuación, modelo de carta de renuncia:

Apellidos, nombre:

Número y denominación del contrato: Señores,

De conformidad con el artículo L112-2-1 del Código de Seguros, por la presente renuncio expresamente a la suscripción del contrato de seguro mencionado en el encabezamiento, que he suscrito exclusivamente a distancia el

...../...../.....

Les ruego acepten, señores, el testimonio de mi más distinguido saludo.

Fecha:/...../.....

MODIFICACIONES

Cualquier modificación relativa al Afiliado (datos de contacto, etc.) y al/a los Viaje(s) deberá comunicarse tan pronto como el Afiliado tenga conocimiento de ella.

OBLIGACIONES

Para obtener la indemnización por su siniestro, el Afiliado o sus derechohabientes deberán presentar los justificantes descritos en cada una de las garantías (**en ausencia de dichos justificantes, no será posible ninguna indemnización**).

En todos los casos, deberá proporcionar:

- el número de contrato,
- una copia del formulario de inscripción,
- los originales de las facturas detalladas del operador turístico en las que figuren los servicios terrestres y de transporte, en su caso, el certificado o justificante de la empresa de asistencia que confirme la fecha de la repatriación o del regreso anticipado y su motivo,
- los datos bancarios del afiliado al seguro (para permitir la transferencia de la indemnización),
- cuando la persona que motiva la cancelación no sea el asegurado: un justificante del vínculo familiar (copia del libro de familia, etc.),
- cualquier documento oficial que acredite la gravedad de los daños que motivan la cancelación, la llegada tardía o el regreso anticipado,
- las circunstancias del siniestro, sus causas conocidas o presuntas, la naturaleza y el importe aproximado de los daños.

El Asegurado deberá adoptar todas las medidas necesarias para limitar la magnitud de los daños ya conocidos y para evitar que se produzcan otros daños. De no hacerlo, el Asegurador tendrá derecho a una indemnización proporcional a los daños que dicho incumplimiento pudiera causarle.

OBLIGACIONES EN CASO DE CANCELACIÓN

Usted está OBLIGADO a cancelar tan pronto como surja un problema médico que le afecte a usted o a uno de sus familiares y que pueda, de forma inmediata o posterior, impedir su salida.

Bajo pena de caducidad, el asegurado o sus beneficiarios están obligados a notificar el siniestro simultáneamente a la aseguradora y a su agente de viajes en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la fecha en que hayan tenido conocimiento del mismo, salvo en caso de caso fortuito o de fuerza mayor.

NO OLVIDE CANCELAR EN CUANTO APAREZCAN LOS PRIMEROS SÍNTOMAS

Si cancela tarde, solo podremos hacernos cargo de los gastos de cancelación exigibles en la fecha en que se produzca el evento, y usted seguirá siendo su propio asegurador por la diferencia.

¿CÓMO CONTACTAR CON NUESTRO SERVICIO DE SEGUROS?

ASSUR TRAVEL – Servicio de Indemnizaciones - ZONA DE ACTIVIDAD ACTIBURO
 - 99 Rue Parmentier - 59650 Villeneuve d'Ascq
 De lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 13:30 a 18:00 Tel.:
 03.20.30.74.12 – contact.gestion@assur-travel.fr

OBLIGACIONES PARA LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA Y REPATRIACIÓN

Es imprescindible ponerse en contacto con el servicio de asistencia antes de acudir al médico o de ser hospitalizado. Solo la llamada telefónica del beneficiario en el momento del incidente permite la prestación de los servicios de asistencia. Los servicios que no hayan sido organizados o aceptados por el asistente no darán derecho a ningún reembolso.

¿CÓMO CONTACTAR CON NUESTRO SERVICIO DE ASISTENCIA?

HEALTHCASE – 1 SE 3rd Avenue, suite 2900 – Miami,
 Florida – 33131. EE. UU.
 24 horas al día, 7 días a la semana
 Tel.: +33 (0)3 53 65 42 00 - assistance@healthcaseservices.com

Para que podamos atenderle en las mejores condiciones, le rogamos que tenga a mano la siguiente información, que le solicitaremos durante su llamada:

- el nombre y el número del contrato al que está vinculado,
- su nombre y apellidos,
- la dirección de su domicilio,
- el país, la ciudad o la localidad en la que se encuentra en el momento de la llamada,
- indique la dirección exacta (número, calle, nombre del edificio si procede, etc.),
- el número de teléfono en el que podamos localizarle,
- la naturaleza de su problema.

Durante la primera llamada, se le facilitará un número de expediente de asistencia. Indíquelo sistemáticamente en todas las comunicaciones posteriores con nuestro Servicio de Asistencia.

SOLO LA LLAMADA TELEFÓNICA DEL BENEFICIARIO EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE PERMITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.

OBJETO Y LÍMITES DE LA GARANTÍA

Los siniestros ocurridos están cubiertos, sin perjuicio de las exclusiones, los límites de la garantía y el cumplimiento de los plazos de declaración y las formalidades previstas en la presente nota informativa.

CUOTAS

Las cuotas, con IVA incluido, dependen del precio del viaje, con IVA incluido. Su importe se indica al afiliado antes de que este dé su consentimiento para la afiliación y, una vez realizada la afiliación, en el formulario de afiliación.

La cuota del seguro es abonada en su totalidad por el Afiliado al Distribuidor al mismo tiempo que la compra del Viaje.

PERÍODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA

La garantía entra en vigor inmediatamente después de que el afiliado la haya validado en el momento de la compra del viaje o viajes asegurados y del pago de la prima al distribuidor.

La Garantía cesa:

- automáticamente en la fecha de finalización del Viaje,
- En cuanto a la garantía de cancelación, esta expira en el momento de la salida, es decir, en cuanto el asegurado llega al punto de encuentro fijado por el operador turístico o, en caso de utilizar un medio de transporte individual, en cuanto llega al lugar de la estancia,
- en caso de ejercicio del plazo de desistimiento en las condiciones establecidas en el artículo L112-10 del Código de Seguros,
- en todos los demás casos previstos por el Código de Seguros.

La Garantía solo se aplicará si el Contrato está en vigor en la fecha en que se produzca el Siniestro.



RESUMEN DE LAS GARANTÍAS DEL SEGURO

LAS GARANTÍAS DEL SEGURO	9
DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO - CANCELACIÓN	10
DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO -	13
DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO - INTERRUPCIÓN DEL VIAJE	15
DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO - RETRASO EN EL TRANSPORTE	15

Modalidades del contrato y garantías						
	Cancelación	Cancelación del crucero	Interrupción de la estancia	Equipaje	Retraso en el transporte	Asistencia
Seguro MPTAST1300056RAN	X		X			
Seguro de cancelación de la compañía naviera MPTAST1300056RAN		X				
Solo asistencia MPTAST1300056RAS						X
Multirriesgo MPTAST1300056RMR	X		X	X	X	X

CÓMO CONTACTAR CON NUESTRO SERVICIO DE SEGUROS

ASSUR-TRAVEL

GG, rue Parmentier – zona de actividad Actiburo 5G650
Villeneuve d'Ascq

- Por teléfono: 03 20 30 74 12
- Desde el extranjero: 33.3.20.30.74.12
- Por correo electrónico: contact.gestion@assur-travel.fr

Para que podamos atenderle en las mejores condiciones, le rogamos que tenga a mano la siguiente información, que le solicitaremos durante su llamada:

- el nombre y el número del contrato al que está vinculado,
- su nombre y apellidos,
- su dirección particular,
- El número de teléfono en el que podemos localizarle
- El motivo de su declaración En la primera llamada,
- el número de teléfono en el que podemos localizarle,
- se le facilitará un número de expediente de seguro, que deberá indicar sistemáticamente en todas las comunicaciones posteriores con nuestro Servicio de Seguros.

En la primera llamada, se le facilitará un número de expediente de seguro. Indíquelo sistemáticamente en todas las comunicaciones posteriores con nuestro Servicio de Seguros.



LAS COBERTURAS DEL SEGURO

Siempre que se hayan contratado las garantías

SUCESO CUBIERTO	LÍMITES MÁXIMOS Y RESTRICCIONES	
	Límite por persona cubierta	Franquicia
CANCELACIÓN		
CANCELACIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Cancelación por motivos médicos, de los cuales: <p>Cancelación por enfermedad declarada en el mes anterior a la salida en caso de epidemia o pandemia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cancelación por cualquier causa fortuita 	<p>10 000 € por persona, con un límite de 40 000 € por estancia</p> <p>10 000 € por persona, con un límite de 40 000 € por estancia</p>	Sin franquicia
<p>Cancelación por parte de la compañía naviera</p> <p>Gastos de cancelación antes o después del traslado al crucero en caso de cancelación por parte de la compañía de cruceros</p>	<p>3 500 € por persona, con un límite de 40 000 € por evento</p>	Sin franquicia
<p>EQUIPAJE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetos de valor (B1) - Retraso en la entrega (más de 48 horas) (B2) 	<p>(B) 2 000 € por persona</p> <p>(B1) 50 % del importe de la garantía, por persona</p> <p>(B2) Indemnización a tanto alzado de 150 € por persona</p>	Sin franquicia
INTERRUPCIÓN DEL VIAJE		
<p>GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA (en caso de regreso anticipado)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reembolso de los servicios terrestres no utilizados a prorrata temporis (transporte no) (B) 	<p>10 000 € por persona</p>	Sin franquicia
RETRASO EN EL TRANSPORTE		
<p>Retraso en el transporte</p>	<p>Indemnización a tanto alzado de 50 € por hora de retraso para retrasos superiores a 3 horas / Máximo 250 € por persona</p>	Sin franquicia

--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL SEGURO

Desde la primera manifestación de la Enfermedad o desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que da lugar a la Garantía, deberá notificarlo INMEDIATAMENTE al Distribuidor. Al mismo tiempo, la declaración del Siniestro deberá realizarse en los 5 días siguientes a que el Afiliado tenga conocimiento del mismo, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

Si el Asegurado no respeta este plazo de notificación del siniestro y si la Aseguradora demuestra que dicho retraso le ha causado un perjuicio, el Asegurado no se beneficiará de la cobertura (artículo L 113-2 del Código de Seguros).

CANCELACIÓN DEL VIAJE

CANCELACIÓN POR MOTIVOS MÉDICOS

La cobertura le corresponde por los motivos y circunstancias que se enumeran a continuación, con exclusión de todos los demás, dentro del límite indicado en la Tabla de Coberturas:

- **Enfermedad grave (incluida una enfermedad grave derivada de una epidemia o pandemia declarada en los 30 días anteriores a la salida), accidente corporal grave o fallecimiento, incluidas las secuelas, complicaciones o agravamiento de una enfermedad o un accidente, constatados antes de la contratación de su viaje de:**

Usted mismo, su cónyuge de hecho o de derecho, sus ascendientes o descendientes (de cualquier grado), su tutor o cualquier persona viva que resida habitualmente en su domicilio,

Sus hermanos y hermanas, incluidos los hijos del cónyuge o de la pareja de hecho de uno de sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegros y suegras, así como su sustituto profesional designado en el momento de la contratación,

La persona designada en el momento de la suscripción del presente contrato, encargada durante su viaje de cuidar o acompañar de vacaciones a sus hijos menores de edad, o a la persona discapacitada que viva bajo su techo, siempre que se produzca una hospitalización de más de 48 horas o un fallecimiento.

- **Las complicaciones del embarazo hasta la semana 32.**
 - ✓ y que impliquen el cese absoluto de toda actividad profesional o de otro tipo, y siempre que en el momento de la salida, no esté embarazada de más de 6 meses o,
 - ✓ si la propia naturaleza del viaje es incompatible con el estado de embarazo, siempre que no conocimiento de su estado en el momento de la inscripción.

Le corresponde a usted demostrar la veracidad de la situación que da derecho a nuestras prestaciones, por lo que nos reservamos el derecho a rechazar su solicitud, previo dictamen de nuestros médicos, si la información facilitada no acredita la veracidad de los hechos.

CANCELACIÓN POR CUALQUIER CAUSA FORTUITA

La garantía le cubre por los motivos y circunstancias que se enumeran a continuación, con exclusión de todos los demás, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías:

- **Daños materiales graves** que requieran imperativamente su presencia el día de la salida prevista para tomar las medidas cautelares necesarias, como consecuencia de un incendio, un daño

de agua o de fenómenos naturales y que afecten a sus locales privados o profesionales.

- **Robo en los locales privados o profesionales**, que requiera imperativamente su presencia el día de la salida, siempre que se haya producido en las 48 horas anteriores a la salida del viaje.
- **Su citación para un trasplante de órgano**, en una fecha comprendida dentro del viaje previsto, y siempre que dicha citación no se conociera en el momento de la suscripción del contrato.
- **Una contraindicación de vacunación**, secuelas de la vacunación o imposibilidad médica de seguir un tratamiento preventivo necesario para el destino elegido para su viaje, o en relación con su pasaporte de vacunación.
- **Daños graves en su vehículo** que se produzcan en las 96 horas previas a la salida, y en la medida en que este ya no pueda utilizarse para desplazarse al lugar de estancia o a su punto de partida.
- Si, durante el trayecto previo al aeropuerto, sufre **un accidente o una avería en su medio de transporte** que le provoque un retraso superior a dos horas y, por ello, pierda el vuelo reservado para su salida, siempre y cuando haya tomado las medidas necesarias para llegar al aeropuerto al menos dos horas antes de la hora límite de embarque.
- **Su despido por motivos económicos** o el de su cónyuge o pareja de hecho, siempre que el procedimiento no se hubiera iniciado en la fecha de suscripción del presente contrato y/o que usted no tuviera conocimiento de la fecha del hecho en el momento de la suscripción del contrato. La garantía se amplía en caso de que se le conceda una rescisión de mutuo acuerdo.
- **La obtención de un empleo por cuenta ajena o de unas prácticas remuneradas**, que tengan efecto antes o durante las fechas previstas para tu viaje, mientras estabas inscrito en Pôle Emploi, siempre que no se trate de una prórroga, renovación o modificación del tipo de contrato, ni de un encargo realizado por una empresa de trabajo temporal.
- **Su convocatoria de carácter imperativo, imprevisible e inaplazable** por parte de una administración, para una fecha comprendida dentro del viaje previsto, y siempre que dicha convocatoria no se conociera en el momento de la suscripción del Contrato.
- **Su convocatoria**, en una fecha comprendida dentro de la duración de su viaje, **a un examen de recuperación universitario**, siempre que no se conociera el suspenso en dicho examen en el momento de la suscripción del presente Contrato.
- **La denegación del visado de turismo** por parte de las autoridades del país elegido para su viaje, siempre y cuando no haya presentado ninguna solicitud que haya sido denegada por dichas autoridades en un viaje anterior, que los trámites que haya realizado les hayan permitido

tomar una decisión antes de su viaje, y siempre que respete las restricciones exigidas por las autoridades administrativas de dicho país.

- **Su traslado profesional**, no disciplinario, impuesto por su empleador, que le obligue a mudarse, siempre que dicho traslado no se conociera en el momento de la suscripción del Contrato. Esta garantía se concede a los empleados asalariados, **con exclusión de los miembros de una profesión liberal, los directivos, los representantes legales de empresas, los trabajadores autónomos, los artesanos y los trabajadores intermitentes del mundo del espectáculo.**

- **La denegación, la supresión o la modificación de la fecha de sus vacaciones pagadas por parte de su empleador.** Esta garantía se concede a los trabajadores por cuenta ajena, **con exclusión de los profesionales liberales, los directivos, los representantes legales de empresas, los trabajadores autónomos, los artesanos y los trabajadores intermitentes del sector del espectáculo.** En el caso concreto de la supresión o la modificación, estas vacaciones, al corresponder a un derecho adquirido, deben haber sido objeto de un acuerdo previo por escrito por parte del empleador antes de la suscripción del Contrato.

- **Su convocatoria para la adopción de un niño** durante la vigencia de su estancia asegurada, y siempre que dicha convocatoria no se conociera en el momento de la suscripción del Contrato,

- **Su citación para someterse a una fecundación in vitro**, durante el periodo de vigencia de su seguro, y siempre que dicha citación no se conociera en el momento de la suscripción del contrato.

- **Cancelación por separación de la pareja** casada, unida por PACS o que conviva en unión de hecho: esta garantía solo se aplica previa presentación de documentos legales y administrativos que acrediten la naturaleza real de la separación o de la convivencia en caso de unión de hecho (procedimiento de divorcio, rescisión del contrato de PACS, cualquier documento que acredite la convivencia de la pareja, facturas de EDF, GDF, TELECOM, cuentas bancarias conjuntas, declaración conjunta, etc.).

- **El robo, en las 48 horas previas a su salida, de sus documentos de identidad** (pasaporte, documento nacional de identidad) **imprescindibles para el paso de las fronteras previstas** durante su viaje, siempre que se haya presentado una denuncia por robo, tan pronto como se haya tenido conocimiento del mismo, ante las autoridades policiales más cercanas.

- Una revuelta, un atentado, un acto de terrorismo o de piratería, una contaminación a raíz de un accidente industrial o una zona epidémica o de catástrofes naturales que se produzcan en Francia o en el lugar de destino.

La garantía le será concedida cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- El suceso ha provocado daños materiales y personales en la ciudad o ciudades de destino de su viaje o en un radio de 100 km alrededor del lugar de vacaciones.
- La fecha de su salida está prevista en menos de 30 días tras el suceso y no se ha producido ningún suceso de la misma naturaleza en la zona afectada en los treinta días anteriores a la suscripción del contrato, debiendo producirse este último tras la suscripción del contrato.

- La huelga de los transportistas, del personal de la empresa de transporte o del balneario, siempre que

esta tenga lugar en Francia, se haya notificado con 48 horas de antelación al inicio de la estancia y el Asegurado no disponga de ningún otro medio de transporte que le permita desplazarse al lugar de la estancia. Esta garantía se amplía en caso de huelga importante en las refinerías que imposibilite el trayecto.

- **Cancelación de eventos profesionales:** la cancelación de la cita profesional para la que se reservó el servicio. Esta garantía se aplica, en particular, en los siguientes casos:

La cancelación de la obra para la que se reservó el servicio

La cancelación de la misión profesional para la que se reservó el servicio

- La cancelación de su estancia, en caso de cierre administrativo del balneario, siempre que la estancia esté relacionada con el servicio reservado. La cobertura de su cancelación se extiende también en caso de denegación o supresión de la cobertura por parte de la Seguridad Social de su cura anual.

- **Robo o daños graves a su caravana o autocaravana**, indispensable para la estancia reservada

La garantía se aplica si el robo o los daños eran desconocidos en el momento de la suscripción del contrato de seguro y hacen imposible su estancia.

La garantía también le cubre, dentro de los límites indicados en la Tabla de Garantías, ante **cualquier otro acontecimiento fortuito, sea cual sea, que constituya un impedimento inmediato, real y grave** que le impida partir y/o realizar las actividades previstas durante su estancia. Por acontecimiento fortuito se entiende cualquier circunstancia repentina, imprevisible e independiente de la voluntad del asegurado que justifique la cancelación del viaje. El evento fortuito debe tener una relación de causalidad directa con la imposibilidad de partir.

CANCELACIÓN POR PARTE DEL CRUCERISTA

La garantía tiene por objeto la cobertura de los gastos de cancelación de los servicios de transporte y/o alojamiento previos y posteriores al viaje en los que haya incurrido el asegurado, cuando el crucero al que se refieren dichos servicios sea cancelado por iniciativa de la compañía de cruceros.

La garantía se aplica exclusivamente en caso de cancelación total del crucero.

IMPORTE DE LA GARANTÍA

La indemnización abonada en virtud del presente Contrato no podrá en ningún caso superar el precio del viaje declarado en el momento de la suscripción del presente Contrato y dentro de los límites previstos en la Tabla de Garantías, por persona asegurada y por evento.

Le reembolsaremos el importe de los gastos de cancelación facturados por el operador turístico según las condiciones de la tabla de cancelación que figura en la Tabla de Garantías.

En caso de cancelación del crucero por parte de la compañía naviera, la garantía se limita únicamente a los gastos de cancelación de los servicios de transporte previo y posterior, en las condiciones y límites previstos en la Tabla de Garantías, y tras deducir los reembolsos obtenidos por otras vías.

Los gastos de tramitación, las propinas, los visados, así como la prima abonada a cambio de la suscripción del presente contrato, no son reembolsables.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Si cancela con retraso, solo podremos hacernos cargo de los gastos de cancelación exigibles en la fecha en que se produzca el evento, y usted deberá asumir la diferencia.

Dos pasos:

1/ Tan pronto como se manifieste la enfermedad o se tenga conocimiento del suceso que da lugar a la cobertura, debe notificarlo INMEDIATAMENTE a su agencia de viajes.

2/ Por otra parte, debe declarar el siniestro por escrito a ASSUR TRAVEL, en los cinco días hábiles siguientes al evento que da lugar a la garantía.

El asegurado o sus derechohabientes se comprometen a facilitar todos los documentos y la información solicitados por la aseguradora sobre el siniestro, en particular:

- el documento contractual (factura pagada) que le entregó el organizador del viaje o la agencia de alquiler en el momento de su inscripción,
- la factura pagada correspondiente a los gastos de cancelación o de rescisión emitida por el organizador del viaje o la empresa de alquiler,
- la carta de indemnización o de denegación emitida por la aseguradora de la tarjeta bancaria,
- el cuestionario médico debidamente cumplimentado por el médico (incluso en caso de fallecimiento),
- un certificado médico o de hospitalización en el que se especifiquen la naturaleza, la gravedad y la antigüedad de la enfermedad o del accidente, así como sus consecuencias previsibles, junto con una fotocopia de las recetas relativas al tratamiento seguido, a los medicamentos recetados y a los análisis y demás pruebas realizadas. A tal efecto, el asegurado deberá eximir a su médico del secreto profesional frente a la compañía o tomar todas las medidas necesarias para que el médico que atiende a la persona cuya enfermedad o accidente ha motivado la cancelación quede exento del secreto profesional,
- todos los recibos de la Seguridad Social (o de cualquier otro seguro) relativos al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de indemnizaciones diarias,
- el certificado de defunción, en caso de anulación por este motivo,
- un justificante del vínculo familiar (copia de los libros de familia) cuando la persona que motiva la cancelación no sea el asegurado,
- cualquier documento oficial que acredite la gravedad de los daños que motivan la cancelación. En caso de accidente grave, corresponde al asegurado precisar las causas y circunstancias del mismo, así como los nombres y direcciones de los responsables y de los testigos,
- en caso de denegación de embarque: un justificante emitido por la compañía de transporte que le haya denegado el embarque, o por las autoridades sanitarias. A falta de dicho justificante, no será posible ninguna indemnización,
- En caso de contagio por COVID-19 (SARS-CoV-2 o coronavirus 2019 o sus variantes): si es el afiliado quien está afectado: el resultado de la prueba de detección del SARS-CoV-2 o sus variantes. Si es un miembro de la familia quien está afectado: la prueba positiva del miembro en cuestión y un justificante del vínculo de filiación. A falta de un justificante de filiación, una declaración jurada en la que se especifique, por ejemplo, que la pareja de hecho reside bajo el mismo techo que el afiliado o en la que se precise la relación del

miembro de la familia con respecto al afiliado, así como la prueba de un calendario de vacunación completo,

- en caso de complicaciones del embarazo, un certificado médico que acredite que la asegurada debe guardar reposo en cama en la fecha de salida o durante la duración del viaje,
- en caso de daños graves en el domicilio, una copia de la declaración de siniestro presentada ante la aseguradora de los bienes afectados y del informe del perito,
- en caso de citación como jurado en un juicio penal, como testigo o para un examen de recuperación, la copia de la citación oficial,
- en caso de obligación profesional, la copia de la orden de misión emitida por el empleador del asegurado en cuestión, junto con una copia de los documentos de identidad del superior jerárquico que ordenó el desplazamiento profesional o la obligación de estar en su puesto de trabajo,
- en caso de cancelación por parte de la compañía de cruceros, la confirmación de la reserva del crucero y de los servicios de traslado previo y posterior
- la notificación oficial de cancelación del crucero emitida por la compañía naviera;
- las facturas pagadas de los servicios de traslado previo y posterior;
- y cualquier otro documento que el corredor gestor considere necesario para poder determinar, en función de la naturaleza del suceso, las circunstancias en las que se produjo.

Cuando sea necesario un certificado médico, este deberá ser expedido por una autoridad médica que sea un tercero respecto al asegurado.

El certificado médico deberá adjuntarse obligatoriamente en un sobre confidencial dirigido al médico asesor que le designe el Corredor Gestor. A tal efecto, el Asegurado deberá eximir a su médico del secreto profesional frente a dicho médico asesor. Bajo pena de caducidad, el asegurado que invoque la aplicación de la garantía deberá entregar todos los documentos exigidos contractualmente sin que pueda alegar, salvo en caso de fuerza mayor, ningún motivo que impida su presentación.

Si el Asegurado se opusiera a ello sin motivo válido, correría el riesgo de perder sus derechos a la Garantía. Por acuerdo expreso, el Asegurado reconoce al Asegurador el derecho a supeditar la aplicación de la Garantía al cumplimiento de esta condición.

Por último, el asegurado deberá, so pena de caducidad y salvo que se oponga por motivos justificados, permitir el acceso al médico asesor de la aseguradora.

Las causas y consecuencias del siniestro se estimarán de mutuo acuerdo; en su defecto, mediante un peritaje amistoso, sin perjuicio de los derechos respectivos de las partes. Cada una de las partes designará a un perito. Si los peritos así designados no llegan a un acuerdo, se sumará un tercer perito, y los tres peritos actuarán de común acuerdo y por mayoría de votos.

Cada parte pagará los gastos y honorarios de su experto y, en su caso, la mitad de los del tercer experto.

Deberá enviar a ASSUR TRAVEL - Servicio de Indemnizaciones - ZONA DE ACTIVIDAD ACTIBURO - 99 Rue Parmentier, 59650 Villeneuve d'Ascq, los documentos y la información médica necesarios para la tramitación de su expediente, que le remitiremos tan pronto como recibamos la notificación del siniestro, así como el cuestionario médico que deberá cumplimentar su médico.

Asimismo, deberá remitir toda la información o documentación que se le solicite para justificar el motivo de su cancelación.

Además, se acuerda expresamente que usted acepta de antemano el principio de un control por parte de nuestro médico asesor. Por lo tanto, si se opone a ello sin motivo legítimo, perderá sus derechos a la garantía. En caso de no presentar dichos documentos, incurrirá en la pérdida de sus derechos a indemnización.

EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, también quedan excluidos:

- Un evento, una enfermedad o un accidente que haya sido objeto de una primera constatación, una recaída, un agravamiento o una hospitalización entre la fecha de compra de la estancia y la fecha de suscripción del contrato de seguro,
- Cualquier circunstancia que solo afecte al mero disfrute de la estancia,
- El embarazo, incluidas sus complicaciones a partir de la semana 32 y, en todos los casos, la interrupción voluntaria del embarazo, el parto, la fecundación in vitro y sus consecuencias,
- El olvido de la vacunación,
- Cualquier incumplimiento, incluido el financiero, por parte del transportista que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, salvo que se estipule lo contrario en la garantía,
- Cualquier evento médico cuyo diagnóstico, síntomas o causa sean de naturaleza psíquica, psicológica o psiquiátrica, y que no haya dado lugar a una hospitalización superior a 3 días consecutivos con posterioridad a la suscripción del presente Contrato,

- La contaminación, la situación sanitaria local, las catástrofes naturales sujetas al procedimiento previsto en la Ley n.º 82.600, de 13 de julio de 1982, así como sus consecuencias, los fenómenos meteorológicos o climáticos,
- Las consecuencias de los procedimientos penales de los que sea objeto,
- Cualquier otro evento ocurrido entre la fecha de suscripción del contrato de seguro y la fecha de salida de su viaje
- Cualquier suceso ocurrido entre la fecha de contratación del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro. La ausencia de un caso fortuito,
- de un acto intencionado y/o punible por la ley, las consecuencias del estado de embriaguez y el consumo de drogas, de cualquier sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no recetados por un médico,
- el mero hecho de que el Ministerio de Asuntos Exteriores francés desaconseje el destino geográfico del viaje, de un acto de negligencia por su parte,
- Cualquier incidente cuya responsabilidad pudiera recaer en la agencia de viajes en aplicación del Código de Turismo vigente,
- La no presentación, por cualquier motivo, de los documentos imprescindibles para la estancia, tales como pasaporte, documento de identidad, visado, títulos de transporte, cartilla de vacunación, salvo en caso de robo, en las 48 horas previas a la salida, del pasaporte o del documento de identidad.

EQUIPAJE

OBJETO DE LA GARANTÍA

Le garantizamos, hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías, su equipaje, objetos y efectos personales, llevados consigo o adquiridos durante su viaje, fuera de su lugar de residencia principal o secundaria, en caso de: -

- robo, -
- destrucción total o parcial, -
- pérdida durante el transporte por parte de una empresa de transporte.

IMPORTE DE LA GARANTÍA

El importe indicado en la tabla de importes de las garantías constituye el reembolso máximo para todos los siniestros ocurridos durante el período de garantía.

Le corresponde a usted demostrar la veracidad de la situación que da derecho a nuestras prestaciones, por lo que nos reservamos el derecho a rechazar su solicitud si la información facilitada no acredita la veracidad de los hechos.

Retraso en la entrega de su equipaje

En caso de que no se le entregue su equipaje personal en el aeropuerto de destino (en el viaje de ida) y de que se le devuelva con más de 48 horas de retraso, le reembolsaremos, previa presentación de justificantes, los artículos de primera necesidad hasta el importe indicado en la tabla de garantías.

Sin embargo, esta indemnización no es acumulable con las demás indemnizaciones de la garantía de EQUIPAJE.

Exclusiones específicas de la garantía de retraso en la entrega de su equipaje

En el caso de los objetos de valor, el valor de reembolso no podrá exceder en ningún caso el importe indicado en la Tabla de Garantías.

Además, los objetos enumerados anteriormente solo están cubiertos contra el robo calificado y debidamente denunciado como tal ante una autoridad competente (policía, gendarmería, compañía de transporte, auxiliar de vuelo, etc.).

- El robo de joyas está cubierto ÚNICAMENTE cuando se encuentran depositadas en una caja fuerte o cuando las lleva usted consigo.
- El robo de cualquier aparato de reproducción de sonido y/o imagen y sus accesorios está cubierto ÚNICAMENTE cuando se encuentren depositados en una caja fuerte o cuando los lleve consigo.

Si utiliza un turismo, los riesgos de robo están cubiertos siempre que su equipaje y sus efectos personales se encuentren en el maletero del vehículo, cerrado con llave y fuera de la vista de terceros. Solo se cubre el robo con allanamiento.

Si el vehículo está aparcado en la vía pública, la garantía solo es válida entre las 7:00 y las 22:00 horas.

Cálculo de la indemnización

En caso de destrucción total o parcial, o en caso de pérdida durante el transporte a cargo de una empresa de transporte, se le indemnizará previa presentación de justificantes y sobre la base del valor de reposición de objetos equivalentes y de la misma naturaleza, una vez deducido el desgaste por antigüedad.

Durante el primer año a partir de la fecha de compra, el importe reembolsado será igual al valor de compra del equipaje o del objeto de valor. Al año siguiente, el importe del reembolso se calculará hasta un máximo del 75 % del precio de compra. En los años siguientes, el valor se reducirá en un 10 % adicional.

En ningún caso se aplicará la regla proporcional de capitales prevista en el artículo L.121-5 del Código de Seguros francés.

Nuestro reembolso se realizará una vez deducido el posible reembolso obtenido de la compañía de transporte y la franquicia.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

La declaración de siniestro debe enviarse a: ASSUR TRAVEL - Servicio de Indemnizaciones - ZONA DE ACTIVIDAD ACTIBURO - 99 Rue Parmentier 59650 Villeneuve d'Ascq, en un plazo de 5 días laborables (48 horas en caso de robo), salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor. Si no se respeta este plazo y, como consecuencia, sufrimos un perjuicio, perderá todo derecho a indemnización.

El asegurado deberá facilitar obligatoriamente a la aseguradora los siguientes documentos:

- el certificado de irregularidad en caso de pérdida o daños causados al equipaje por el transportista,
- la denuncia (en caso de robo) debe presentarse lo antes posible y el justificante debe enviarse al asegurador,
- una copia de la lista de los objetos declarados como dañados o robados, entregada a la compañía aérea o de transporte,
- la carta de reembolso de la compañía aérea o de transporte en la que se indique la indemnización abonada al asegurado,
- el original de los justificantes de compra de los objetos dañados o robados,
- en caso de retraso en la entrega:
 - que la compañía aérea con la que viaja el asegurado certifique el retraso del equipaje mediante un certificado de irregularidad,
 - Envíe al Centro de Gestión los justificantes de compra de artículos de primera necesidad y el resguardo de devolución del equipaje. En caso de no presentar estos documentos, podría perder su derecho a indemnización.

Las sumas aseguradas no pueden considerarse como prueba del valor de los bienes por los que solicita indemnización, ni como prueba de la existencia de dichos bienes.

Usted está obligado a justificar, por todos los medios a su alcance y mediante todos los documentos que obren en su poder, la existencia y el valor de dichos bienes en el momento del siniestro, así como la cuantía de los daños.

Si, a sabiendas, utiliza como justificación documentos inexactos, recurre a medios fraudulentos o realiza declaraciones inexactas u omisivas, perderá todo derecho a indemnización, sin perjuicio de las acciones legales que pudiéramos interponer contra usted.

¿Qué ocurre si recupera la totalidad o parte del equipaje, los objetos o los efectos personales?

Debe notificarlo a Assur Travel - Servicio de Indemnización - Parc ACTIBURO, 99 rue Parmentier, 59650 Villeneuve d'Ascq, inmediatamente por carta certificada, tan pronto como tenga conocimiento de ello:

- si aún no le hemos abonado la indemnización, deberá recuperar dicho equipaje, objetos o efectos personales; en ese caso, solo estaremos obligados al pago de los posibles daños o faltas,
- si ya le hemos indemnizado, puede optar, en un plazo de 15 días:
 - bien por la renuncia a dicho equipaje, objetos o efectos personales en nuestro beneficio,
 - bien por la recuperación de dicho equipaje, objetos o efectos personales mediante la devolución de la indemnización que haya recibido, deducida, en su caso, la parte de dicha indemnización correspondiente a los daños o faltas.

Si no ha elegido en un plazo de 15 días, consideraremos que opta por la renuncia.

EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, también quedan excluidos:

- El robo de equipaje, efectos personales y objetos personales dejados sin vigilancia en un lugar público o depositados en un local a disposición común de varias personas,
- El robo de cualquier aparato de reproducción de sonido y/o imagen y sus accesorios cuando no se hayan depositado en una caja fuerte cerrada con llave, siempre que no se lleven consigo, lo que implica de hecho que dichos aparatos no están cubiertos cuando se confían a cualquier empresa de transporte (aérea, marítima, ferroviaria, por carretera, etc.),
- El olvido, la pérdida (excepto por parte de una empresa de transporte), el intercambio,
- el robo sin allanamiento debidamente constatado y levantado en acta por una autoridad (policía, gendarmería, empresa de transporte, comisario de a bordo, etc.),
- Los daños accidentales causados por el derrame de líquidos, grasas, sustancias colorantes o corrosivas contenidas en su equipaje,
- La confiscación de bienes por parte de las autoridades (aduanas, policía),
- Los daños causados por polillas y/o roedores, así como por quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente,
- El robo cometido en cualquier vehículo que no disponga de maletero, " Las colecciones y muestras de representantes comerciales,
- El robo, la pérdida, el olvido o el deterioro de dinero en efectivo, documentos, libros, títulos de transporte y tarjetas de crédito,
- El olvido, la pérdida o el deterioro de documentos oficiales: pasaporte, documento de identidad o de residencia, permiso de circulación y permiso de conducir,
- El robo de las joyas cuando no se hayan guardado en una caja fuerte cerrada con llave mientras no se lleven puestas, lo que implica, de hecho, que las joyas no están cubiertas cuando

- se confían a una empresa de transporte, sea cual sea (aérea, marítima, ferroviaria, por carretera, etc.),
- La rotura de objetos frágiles, tales como objetos de porcelana, cristal, marfil, cerámica, mármol,
- Los daños indirectos, tales como la depreciación y la privación de disfrute,

- Los objetos que se indican a continuación: cualquier prótesis, aparatos de cualquier tipo, remolques, títulos de valor, cuadros, gafas, lentes de contacto, llaves de todo tipo, documentos grabados en cintas o películas, así como material profesional, teléfonos móviles, instrumentos musicales, productos alimenticios, mecheros, bolígrafos, cigarrillos, bebidas alcohólicas, objetos de arte, productos de belleza y carretes fotográficos.

*

INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

OBJETO DE LA GARANTÍA

A raíz de la interrupción de su estancia, le reembolsaremos a usted, así como a los miembros de su familia afiliados o a una persona afiliada en virtud del presente contrato que le acompañe, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (transporte no incluido) prorrateados, a partir de la noche siguiente al suceso que haya provocado la interrupción de la estancia.

Del mismo modo, si un miembro de su familia que no participa en el viaje sufre una enfermedad grave, un accidente corporal grave o fallece, y por ello deba interrumpir su estancia, le reembolsaremos a usted, así como a los miembros de su familia afiliados o a una persona que le acompañe, prorrateados, los gastos de estancia ya pagados y no utilizados (transporte no incluido) a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado.

También intervenimos en caso de robo, daños graves por incendio, explosión, daños por agua o causados por fenómenos naturales en sus locales profesionales o privados, y que requieran imperativamente su presencia para adoptar las medidas cautelares necesarias; en tal caso, le reembolsaremos a usted, a los miembros de su familia que sean asegurados o a una persona que le acompañe, prorrateando el importe, los gastos de estancia ya pagados y no utilizados (transporte no incluido) a partir de la noche siguiente a la fecha del regreso anticipado.

IMPORTE DE LA GARANTÍA

La indemnización se calcula a partir del día siguiente al regreso anticipado. Esta garantía no se aplica a los billetes de transporte.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Debe dirigirse a:

ASSUR TRAVEL

Servicio de Indemnizaciones

ZONA DE ACTIVIDAD ACTIBURO - GG Rue Parmentier

5G650 Villeneuve d'Ascq

- cualquier documento oficial que acredite la gravedad de los daños, causa del regreso anticipado,
- el certificado o justificante de la empresa de asistencia que confirme la fecha de la repatriación o del regreso anticipado y su motivo,
- la carta de indemnización o de denegación emitida por la aseguradora de la tarjeta bancaria,
- todos los documentos necesarios para constituir el expediente y demostrar así la procedencia y el importe de la reclamación.

En todos los casos, se le solicitarán sistemáticamente los originales de las facturas detalladas del operador turístico en las que figuren los servicios terrestres y los servicios de transporte.

EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales comunes a todas las garantías, quedan excluidas:

- Las solicitudes de reembolso de los billetes de transporte,
- Las solicitudes de reembolso de prestaciones que no figuren en el boletín de inscripción del viaje y que, por lo tanto, no estén garantizadas (incluso si dichas prestaciones se adquieren a través del representante local del organizador in situ),
- Las interrupciones de la estancia cuyo motivo fuera conocido antes de la salida del viaje

RETRASO EN EL TRANSPORTE

OBJETO DE LA GARANTÍA

Si ha sufrido un retraso de más de 3 horas con respecto a la hora prevista en su contrato de venta, le reembolsaremos una cantidad a tanto alzado, dentro del límite del importe indicado en la Tabla de Garantías.

Las indemnizaciones son acumulables si el retraso se produce en el trayecto de ida, en el de vuelta o en cualquier tramo del viaje

La garantía es válida en los trayectos de ida y/o vuelta de:

- vuelos, trenes y barcos regulares de compañías cuyos horarios estén publicados,
- vuelos chárter de ida cuyos horarios figuren en el boletín de vuelo de ida,
- vuelos chárter de vuelta: hora de confirmación del vuelo comunicada por la agencia de viajes.

Esta garantía le cubre en los viajes de ida y vuelta, así como en caso de retrasos en las escalas, de acuerdo con las fechas y los países de destino indicados en sus Condiciones Particulares.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Debe dirigirse a:

ASSUR TRAVEL
Servicio de Indemnizaciones
ZONA DE ACTIVIDAD ACTIBURO - GG Rue Parmentier
5G650 Villeneuve d'Ascq

un documento en el que la compañía aérea o ferroviaria con la que viaja el asegurado certifique el retraso del avión o del tren. En dicha declaración deberán figurar: el nombre del aeropuerto o de la estación, el número de vuelo o de tren, la fecha y la hora de llegada previstas inicialmente y la fecha y la hora de llegada reales, así como el motivo del retraso.

EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, también quedan excluidos:

- Las condiciones meteorológicas,

- El estado de guerra civil o de guerra exterior en el país de salida, de transbordo o de llegada del vuelo cubierto,
- En caso de que se niegue a embarcar en el trayecto inicialmente previsto por el organismo autorizado,
- A su negativa a utilizar el transporte garantizado,
- A los vuelos que no haya confirmado previamente;
- La pérdida del trayecto en el que su reserva estaba confirmada, sea cual sea el motivo,
- A su no admisión a bordo, como consecuencia del incumplimiento de la hora límite de facturación, de facturación del equipaje y/o de presentación en el embarque,
- A una decisión de las autoridades aeroportuarias, de las autoridades de aviación civil u otras autoridades que hayan anunciado la modificación de las horas de salida más de 24 horas antes de la fecha de viaje de ida o de vuelta que figura en su título de transporte.

Nos corresponde a nosotros demostrar que el retraso en el transporte se debe a uno de los hechos enumerados anteriormente, salvo en caso de guerra extranjera, en cuyo caso, en aplicación de las disposiciones del Código de Seguros francés, le corresponde a usted demostrar que el retraso en el transporte se debe a un hecho distinto de una guerra extranjera.



RESUMEN DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA

CÓMO CONTACTAR CON NUESTRO SERVICIO DE ASISTENCIA	18
LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA EN VIAJES TURÍSTICOS	19
DEFINICIONE	21
DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA A PERSONAS	21
DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA A LAS PERSONAS	
EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA DE	26



Es imprescindible ponerse en contacto con el servicio de asistencia antes de acudir al médico o ser hospitalizado. Solo la llamada telefónica del beneficiario en el momento del incidente permite la activación de las prestaciones de asistencia. Las prestaciones que no hayan sido organizadas o aceptadas por el asistente no darán derecho a ningún reembolso.

CÓMO CONTACTAR CON NUESTRO SERVICIO DE ASISTENCIA

Los 7 días de la semana, las 24 horas del día

ASSUR-TRAVEL ASSISTANCE / HEALTHCASE

1 SE 3RD avenue - suite 2G00 - Miami Florida - 33131. EE. UU.

7 días a la semana – 24 horas al día

- Por teléfono: 03 53 65 42 00
- Por teléfono desde el extranjero: 33.3.53.65.42.00, precedido del prefijo local de acceso a la red internacional
- Por correo electrónico: assistance@healthcaseservices.com

Para que podamos atenderle en las mejores condiciones, le rogamos que tenga a mano la siguiente información, que le solicitaremos durante su llamada:

- el nombre y el número del contrato al que está vinculado,
- su nombre y apellidos,
- la dirección de su domicilio,
- el país, la ciudad o la localidad en la que se encuentra en el momento de la llamada,
- indique la dirección exacta (número, calle, nombre del edificio si procede, etc.),
- el número de teléfono en el que podamos localizarle,

En la primera llamada, se le facilitará un número de expediente de asistencia. Indíquelo siempre en todas sus comunicaciones posteriores con nuestro Servicio de Asistencia.

SOLO LA LLAMADA TELEFÓNICA DEL BENEFICIARIO EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE PERMITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.



LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA

Siempre que se hayan contratado las garantías

GARANTÍAS DE ASISTENCIA (Repatriación médica)	
Naturaleza de la garantía	Límite máximo / Condiciones de cobertura
Teleconsulta (antes de la salida)	1 llamada
Repatriación o transporte sanitario	Gastos reales (incluidas epidemias/pandemias)
Gastos médicos (fuera del país de residencia)	150 000 € (incluidas epidemias/pandemias)
↳ Atención dental de urgencia	300 €
Prolongación de la estancia	Gastos de hotel: 150 € / noche (máx. 14 noches)
Visita de un familiar	Billete de ida y vuelta + hotel: 80 € / noche (máx. 10 noches)
Regreso anticipado	Billete de transporte de vuelta
Repatriación del cuerpo	Gastos reales
↳ Gastos funerarios relacionados con el transporte	2 300 €
Trámites en caso de fallecimiento	Billete de ida y vuelta + hotel: 100 € / noche (máximo 3 noches)
Repatriación de menores (menores de 16 años)	Billete de ida y vuelta
Imposibilidad de regreso	1 000 € por persona (50 000 € por grupo) + Hotel 80 € por noche (máx. 14 noches)
Regreso al domicilio o continuación del viaje tras la estabilización	Gastos reales

ASISTENCIA EN CASO DE CUARENTENA O INCIDENTE	
Naturaleza de la garantía	Límite / Condiciones
Cuarentena (gastos de hotel)	Gastos de hotel: 80 € por noche (máximo 14 noches)
Apoyo psicológico (cuarentena)	6 sesiones por evento
Maleta de emergencia	100 € por persona (máximo 350 € por familia)
Enfermedad/Accidente del niño en el domicilio	Cobertura de los gastos de transporte
Gastos de búsqueda o rescate	5 000 € por persona (máximo 25 000 € por incidente)
Asistencia jurídica en el extranjero	Fianza penal: 15 000 € / Abogados: 3 000 €
Anticipo de fondos (solo en el extranjero)	Hasta 1 500 €
Tarifa plana de llamadas locales	Hasta 80 €

ASISTENCIA COMPLEMENTARIA	
Naturaleza de la garantía	Límite máximo / Condiciones
Ayuda doméstica	25 horas repartidas en 4 semanas
Cuidado de niños	Gastos reales (máximo 20 horas)
Entrega de la compra	1 entrega a la semana (durante un máximo de 15 días)
Apoyo escolar (menores de 18 años)	8 horas a la semana (durante un máximo de 2 semanas)
Cuidado de mascotas	200 €
Entrega de medicamentos	Gastos de envío a cargo del cliente

DEFINICIONES

Accidente

Cualquier lesión corporal, no intencionada por parte del asegurado, derivada de la acción repentina de una causa externa. Las intoxicaciones alimentarias se asimilan a un accidente.

Asegurado

La persona o personas físicas designadas nominalmente en las Condiciones Particulares y a las que se aplica la garantía. Los acompañantes también deben estar designados (nombre y apellidos) para poder beneficiarse de las garantías.

Asistente

MGEN PORTUGAL, que asume el riesgo.

Las prestaciones de asistencia son gestionadas por HEALTHCASE, una sociedad de responsabilidad limitada de Florida (EIN 83-1833403), con domicilio social en 1 SE 3RD avenue, suite 2900, Miami, Florida, 33131, EE. UU.

Autoridad médica

Cualquier persona titular de un título de medicina o cirugía válido en el país en el que se produzca el accidente corporal grave o la enfermedad grave. La autoridad médica debe ser una tercera parte respecto al asegurado.

Beneficiario

La persona o personas físicas designadas en las Condiciones Particulares y a las que se aplica la garantía.

Cobertura geográfica

Todo el mundo, sin franquicia kilométrica (salvo acuerdo contrario establecido en las Condiciones Particulares).

Domicilio

Se considera domicilio su lugar de residencia principal y habitual que figure como tal en su liquidación del impuesto sobre la renta, ya sea en la Unión Europea, en el Reino Unido, en Suiza, en Andorra, en Mónaco, en los departamentos y regiones de ultramar (DROM) o en los territorios de ultramar (COM), excepto Nueva Caledonia.

Daños corporales

Cualquier lesión corporal sufrida por una persona física y los perjuicios que de ella se deriven.

Epidemia

Incidencia anormalmente elevada de una enfermedad durante un período determinado y en una región determinada.

Franquicia

Parte de la indemnización que queda a cargo del beneficiario.

Enfermedad

Alteración de la salud constatada por una autoridad médica, que requiere atención médica y el cese absoluto de toda actividad profesional o de otro tipo.

Enfermedad crónica: enfermedad que evoluciona lentamente y se prolonga.

Enfermedad grave: enfermedad que pone en peligro la vida.

Miembro de la familia

Por familiar se entiende el cónyuge o la pareja de hecho que convive bajo el mismo techo, un hijo, un hermano o una hermana, el padre, la madre, los suegros, los abuelos, los nietos, los cuñados y las cuñadas.

Pandemia

Epidemia que se extiende por un territorio extenso, traspasando las fronteras, y que ha sido calificada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o por las autoridades públicas locales competentes del país en el que se ha producido el siniestro.

Cuarentena

Aislamiento de una persona, en caso de sospecha de enfermedad o de enfermedad confirmada, decidido por una autoridad local competente, con el fin de evitar el riesgo de propagación de dicha enfermedad en un contexto de epidemia o pandemia.

Ámbito de aplicación

Vida privada.

Vigencia

El producto de asistencia tiene una validez máxima de 90 días consecutivos.

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS

ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE no puede en ningún caso sustituir a los organismos locales de socorro de emergencia. En todos

los casos, la decisión de prestar asistencia corresponde exclusivamente al médico de ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE, tras ponerse en contacto con el médico que atiende al asegurado in situ y, en su caso, con la familia del asegurado.

TELECONSULTA ANTES DE LA SALIDA

Para cualquier solicitud de información y datos útiles para la organización y el buen desarrollo de su viaje, puede ponerse en contacto con nosotros antes de su viaje las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

La información se refiere a los siguientes ámbitos:

Información sanitaria: salud, higiene, vacunación, precauciones a tomar, principales centros hospitalarios, consejos para mujeres, diferencia horaria, animales en viaje.

Nuestros médicos también están a su disposición para cualquier información que pueda necesitar en caso de que su viaje tenga lugar en un contexto de epidemia o pandemia. La información se facilita por teléfono y no se confirma por escrito ni se envían documentos. Los servicios de asesoramiento e información se

prestan entre las 8:00 y las 19:00 horas y en los plazos normalmente necesarios para satisfacer la solicitud. No obstante, independientemente de la hora de la llamada, atendemos y tomamos nota de sus solicitudes, así como de sus datos de contacto, para devolverle la llamada y proporcionarle las respuestas esperadas.

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si el estado del asegurado requiere atención médica o pruebas específicas que no puedan realizarse in situ, ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE organizará y se hará cargo de:

- bien el traslado a un centro hospitalario regional o a un país que pueda garantizar la atención médica,
- o bien el repatriamiento al domicilio del Asegurado si no existe ningún centro médico adecuado más cercano.

Según la gravedad del caso, la repatriación o el transporte se realizará, bajo supervisión médica si es necesario, por el medio más adecuado de entre los siguientes: avión sanitario, avión de líneas regulares, tren, vagón-cama, barco, ambulancia.

En caso de que la hospitalización a la llegada no sea indispensable, se garantizará el transporte hasta el domicilio del Asegurado.

Si no ha sido posible la hospitalización en un centro cercano al domicilio, ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE organizará y se hará cargo, siempre que el estado de salud del asegurado lo permita, del traslado desde dicho hospital hasta su domicilio.

Cualquier rechazo de la solución propuesta por nuestro equipo médico conlleva la anulación de la garantía de asistencia a personas.

REPATRIACIÓN DE NIÑOS MENORES DE 16 AÑOS

Si se encuentra enfermo o lesionado y nadie puede hacerse cargo de sus hijos menores de 16 años, organizamos y sufragamos el viaje de ida y vuelta en tren '1.ª clase' o en avión en clase turista de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para que los lleve a su domicilio o al de un familiar.

VISITA DE UN SER QUERIDO

Si, por decisión de nuestro equipo médico, debe permanecer hospitalizado en el lugar durante más de 5 días antes de su repatriación médica. Organizamos y cubrimos el transporte de ida y vuelta en tren '1.ª clase' o en avión de línea en clase económica de un miembro de su familia que resida en el mismo país que usted, así como sus gastos de estancia (habitación, desayuno) para que pueda acudir a su lado.

Nuestra cobertura de su alojamiento se realiza hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías.

Los gastos de comida u otros gastos correrán, en cualquier caso, a cargo de dicha persona.

PRÓRROGA DE LA ESTANCIA

Si se encuentra hospitalizado durante un viaje cubierto y nuestros médicos consideran que dicha hospitalización es necesaria más allá de su fecha de regreso inicial.

Cubrimos los gastos de alojamiento (habitación y desayuno) de los miembros de su familia beneficiarios o de un acompañante asegurado para que permanezcan a su lado, hasta el importe indicado en la Tabla de Coberturas.

Para conceder esta garantía, solo se tienen en cuenta los requisitos de carácter médico.

Los gastos de restauración u otros gastos correrán, en cualquier caso, a cargo de dicha persona.

Esta garantía no es acumulable con la garantía «Visita de un familiar».

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN INCURRIDOS EN EL EXTRANJERO

El reembolso cubre los gastos que se definen a continuación, siempre que se refieran a la asistencia recibida fuera del país de residencia del Asegurado, como consecuencia de una enfermedad de carácter imprevisible o de un accidente ocurrido en el extranjero.

La aseguradora reembolsará el importe de los gastos médicos incurridos en el extranjero y que queden a cargo del asegurado, una vez que la Seguridad Social o cualquier otro organismo de previsión o seguro al que esté afiliado haya efectuado el reembolso correspondiente, hasta el límite de la suma indicada en la tabla de garantías, durante la vigencia del contrato.

En todos los casos se aplicará la franquicia indicada en la tabla de garantías.

Los límites máximos de las garantías se especifican en la tabla de garantías.

El Asegurado, o sus derechohabientes, se compromete(n) a realizar todos los trámites necesarios para el cobro de dichos gastos ante los organismos correspondientes y a remitir los siguientes documentos:

- recibos originales de los organismos sociales y/o de previsión que justifiquen los reembolsos obtenidos,
- fotocopias de las facturas de asistencia sanitaria que justifiquen los gastos incurridos.

Naturaleza de los gastos médicos que dan derecho a un reembolso complementario:

- honorarios médicos,
- gastos de medicamentos recetados por un médico o un cirujano,
- gastos de ambulancia o taxi prescritos por un médico para un trayecto local,
- gastos de hospitalización por decisión médica,
- urgencias dentales dentro del límite del importe indicado en la tabla de garantías (sin aplicación de franquicia en este concepto),

La cobertura de los gastos médicos cesará a partir del día en que ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE pueda llevar a cabo la repatriación del asegurado a Francia metropolitana o al país en el que tenga su domicilio.

En caso de que la entidad aseguradora a la que usted cotiza no se haga cargo de los gastos médicos incurridos, le reembolsaremos los gastos incurridos hasta el límite del importe indicado en la Tabla de Coberturas, siempre que nos facilite las facturas originales de los gastos médicos y el certificado de no cobertura emitido por la entidad aseguradora.

ANTICIPACIÓN DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO

En caso de que el asegurado sea hospitalizado, se podrá adelantar el pago de los gastos de hospitalización hasta el límite del importe garantizado indicado en la tabla de garantías, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- que la asistencia médica haya sido prescrita de acuerdo con los médicos de ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE, y
- que los médicos consideren que el Asegurado no puede ser trasladado.

No se concederá ningún anticipo a partir del día en que sea posible la repatriación.

En cualquier caso, el Asegurado se compromete a reembolsar dicho anticipo a más tardar treinta días después de la recepción de la factura.

Usted o cualquier persona autorizada por usted deberá comprometerse formalmente mediante la firma de un documento específico, facilitado por ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE en el momento de la prestación de este servicio:

- iniciar los trámites para la cobertura de los gastos ante las entidades aseguradoras en un plazo de 15 días a partir de la fecha de envío de la documentación necesaria para dichos trámites por parte de ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE,
- a reembolsar a ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE las cantidades percibidas a este respecto por parte de las compañías de seguros en la semana siguiente a la recepción de dichas cantidades.

Solo correrán a nuestro cargo, y dentro del límite del importe de cobertura previsto para la prestación «gastos médicos», los gastos no cubiertos por las entidades aseguradoras. Deberá facilitarnos el certificado de no cobertura expedido por dichas entidades aseguradoras en el plazo de una semana desde su recepción.

Con el fin de preservar nuestros derechos futuros, nos reservamos el derecho de solicitarle a usted o a sus derechohabientes una carta de compromiso en la que se comprometan a realizar los trámites ante las entidades sociales y a reembolsarnos las cantidades percibidas.

Si no ha tramitado la solicitud de cobertura ante las entidades aseguradoras dentro de los plazos establecidos, o si no ha presentado a ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE, dentro de los plazos establecidos, el certificado de denegación de cobertura emitido por dichas entidades aseguradoras, no podrá en ningún caso acogerse a la prestación «gastos médicos» y deberá reembolsar la totalidad de los gastos de hospitalización adelantados por ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE, que iniciará, en su caso, cualquier procedimiento de cobro pertinente, cuyo coste correrá a su cargo.

REPATRIACIÓN DEL FALLECIDO

Si fallece durante un viaje cubierto por la garantía, organizaremos la repatriación de su cuerpo hasta el lugar del funeral en su país de residencia.

En este contexto, nos hacemos cargo de:

- ✓ Los gastos de transporte del cuerpo,
- ✓ Los gastos relacionados con los cuidados de conservación exigidos por la legislación aplicable,
- ✓ Los gastos directamente relacionados con el transporte del cuerpo (manipulación, adaptaciones específicas para el

(transporte, embalaje) hasta el importe indicado en la Tabla de garantías

TRÁMITES EN CASO DE FALLECIMIENTO

Si la presencia in situ de un familiar o allegado del fallecido resulta indispensable para identificar el cadáver y realizar los trámites de repatriación o incineración, organizamos y sufragamos un billete de ida y vuelta en tren de 1.^a clase o en avión de línea en clase económica, así como los gastos de estancia (habitación y desayuno) incurridos por cuenta de dicha persona hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías.

Todos los demás gastos correrán a cargo de la familia del difunto.

REGRESO ANTICIPADO

Si tiene que interrumpir su viaje antes de lo previsto en los siguientes casos: En los casos que se enumeran a continuación, nos hacemos cargo de sus gastos adicionales de transporte y de los de los familiares beneficiarios o de una persona asegurada en virtud del presente contrato que le acompañe, si los billetes previstos para su regreso y el de ellos no pueden utilizarse debido a este suceso, tomando como referencia un billete de tren en 1.^a clase o de avión en clase turista.

Intervenimos en caso de:

- hospitalización de un miembro de su familia, de una persona encargada del cuidado de su hijo menor de edad y/o discapacitado que se haya quedado en el domicilio o de su sustituto profesional.
- el fallecimiento de un familiar, de una persona encargada del cuidado de su hijo menor de edad y/o con discapacidad que se haya quedado en el domicilio, de su sustituto profesional,
- siniestro grave que afecte a su vivienda habitual en su país de residencia.

IMPOSIBILIDAD DE REGRESAR

Su vuelo ha sido cancelado como consecuencia de las medidas de restricción de desplazamientos de la población en caso de epidemia o pandemia adoptadas por el gobierno local o las compañías aéreas.

Si se ve obligado a prolongar su estancia, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos de hotel (habitación y desayuno), así como de los de los miembros de su familia beneficiarios o de un acompañante asegurado, hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías.

Organizamos y cubrimos su repatriación a su domicilio, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

REGRESO AL DOMICILIO O CONTINUACIÓN DEL VIAJE TRAS LA CONSOLIDACIÓN

Al finalizar la hospitalización del Asegurado o su inmovilización en el lugar, y una vez constatada la estabilización de su estado de salud, ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE organizará el regreso del Asegurado a su domicilio o la continuación del viaje (billete de ida), hasta el siguiente destino previsto en la reserva realizada con el organizador del viaje, así como el de los familiares beneficiarios que hayan permanecido con él, o de una persona beneficiaria sin vínculo familiar que le acompañe.

Si ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE organiza la continuación del viaje del asegurado, la cobertura de ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE se limita a los gastos adicionales de transporte, hasta el importe del coste del viaje de regreso al domicilio.

GASTOS DE HOTEL A RAÍZ DE LA CUARENTENA

Si se ve obligado a prolongar su estancia como consecuencia de su puesta en cuarentena, organizaremos y cubriremos los gastos de hotel (habitación y desayuno), así como los de los miembros de su familia beneficiarios o de un acompañante asegurado, hasta el importe indicado en la Tabla de Coberturas.

ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE UNO DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD O CON DISCAPACIDAD (EN SU DOMICILIO)

Uno de sus hijos, menor de edad o con discapacidad, que se ha quedado en su país de origen, está gravemente enfermo o ha sufrido un accidente.

Nos hacemos cargo de su traslado en ambulancia al centro hospitalario adecuado a su estado de salud (la persona encargada del cuidado de los niños debe estar provista de su autorización por escrito) y de su regreso al domicilio en su país de origen, dentro del límite indicado en la Tabla de Coberturas.

ASISTENCIA JURÍDICA EN EL EXTRANJERO

Durante un desplazamiento cubierto por la garantía fuera de su país de residencia, usted puede ser objeto de acciones judiciales o de encarcelamiento por incumplimiento o violación involuntaria de las leyes y reglamentos locales.

Adelantamos la fianza exigida por las autoridades locales para permitir su libertad provisional, hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías.

El reembolso de este anticipo deberá efectuarse en el plazo de un mes a partir de la presentación de nuestra solicitud de reembolso. Si las autoridades del país le reembolsan la fianza penal antes de ese plazo, deberá devolvérsela inmediatamente.

Podemos reembolsarle, hasta el importe indicado en la Tabla de garantías, los honorarios de los representantes legales a los que pueda recurrir libremente en caso de que se inicie una acción judicial en su contra, siempre que los hechos imputados no sean susceptibles de sanción penal según la legislación del país.

Esta garantía no se aplica a los hechos relacionados con su actividad profesional o con la custodia de un vehículo terrestre a motor.

GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE

Cubrimos, hasta el importe indicado en la Tabla de Coberturas, los gastos de búsqueda y rescate en el mar,

en el desierto o en la montaña, como consecuencia de un suceso que ponga en peligro su vida. Solo se reembolsarán los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para estas actividades.

En ningún caso podremos sustituir a los organismos locales de rescate de emergencia.

ANTICIPO DE FONDOS (SOLO EN EL EXTRANJERO)

Durante un desplazamiento cubierto por la garantía fuera de su país de residencia, ha perdido o le han robado sus medios de pago.

Previa presentación de un certificado de robo o pérdida expedido por las autoridades locales, podemos concederle un anticipo de fondos por el importe indicado en la Tabla de Coberturas, a cambio de un reconocimiento de deuda entregado a ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE.

Este anticipo deberá reembolsarse a ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE en los 30 días siguientes a la puesta a disposición de los fondos.

En caso de impago, nos reservamos el derecho de emprender todas las acciones legales necesarias para el cobro.

SUBVENCION DE UNA TARIFA TELEFÓNICA LOCAL

En caso de cuarentena durante un desplazamiento cubierto fuera de su país de residencia, nos hacemos cargo de los gastos de activación de una tarifa telefónica local, dentro del límite indicado en la Tabla de Coberturas.

APOYO PSICOLÓGICO IN SITU TRAS LA CUARENTENA

En caso de sufrir un trauma grave como consecuencia de su puesta en cuarentena debido a una epidemia o pandemia, podemos ponerle en contacto, si así lo solicita, por teléfono con un psicólogo durante el periodo de cuarentena, dentro de los límites indicados en la tabla de garantías. Estas consultas son totalmente confidenciales.

Este servicio de escucha no debe confundirse con la labor psicoterapéutica que se lleva a cabo en la práctica privada. En ningún caso, debido a la ausencia física de la persona que llama, este servicio puede sustituir a una psicoterapia.

MALETA DE EMERGENCIA

En caso de que no disponga de suficientes efectos personales utilizables debido a su puesta en cuarentena o a su hospitalización a raíz de una epidemia o pandemia, nos haremos cargo, previa presentación de los justificantes correspondientes, de los efectos de primera necesidad hasta el importe indicado en la tabla de garantías.

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA A LAS PERSONAS

Si durante su viaje sufre una enfermedad o un accidente que requiera su hospitalización de urgencia durante más de 48 horas y su repatriación, ponemos a su disposición servicios y prestaciones adicionales, siempre que nos lo solicite en los quince días siguientes a su regreso a su domicilio.

Estas prestaciones se prestan únicamente en Francia y están disponibles de lunes a sábado (excepto festivos) de 8:00 a 1:00, siempre que se ponga en contacto con nosotros a más tardar a la 1:00 del día anterior.

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

En caso de que se le expida una receta que requiera la compra de medicamentos imprescindibles y usted no pueda desplazarse, nos encargaremos de

buscar, comprar y llevar a su domicilio dichos medicamentos, siempre que estén disponibles en la farmacia, con la receta que nos envíe.

Nosotros adelantamos el coste de los medicamentos, que usted nos reembolsará en el momento en que se los entreguemos. Nos hacemos cargo del servicio de entrega.

ENTREGA DE COMPRAS

Cuando no pueda desplazarse fuera de su domicilio, organizamos y nos hacemos cargo, dentro de los límites de la disponibilidad local, de los gastos de entrega de su compra, dentro del límite establecido en la Tabla de Garantías.

AYUDA DOMÉSTICA

Si no puede realizar usted mismo las tareas domésticas habituales, nos encargamos de buscar, contratar y gestionar los servicios de una asistenta doméstica, dentro de los límites indicados en la Tabla de garantías.

CUIDADO DE NIÑOS

Si tiene hijos menores de 16 años en su domicilio:

Organizamos y nos hacemos cargo de su cuidado en su domicilio entre las 7:00 y las 19:00 horas, dentro de los límites de la disponibilidad local, hasta la duración fijada en la Tabla de

podrá, si ningún familiar puede estar disponible, llevarlos al colegio o a la guardería y volver a recogerlos;

CUIDADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Si, a raíz de un accidente o una enfermedad, no puede hacerse cargo de sus animales de compañía (perros y gatos), nos encargamos de organizar y sufragar, dentro de los límites de la disponibilidad local, los gastos de cuidado de sus animales de compañía durante el periodo establecido en la Tabla de Coberturas, siempre que estos hayan recibido las vacunas obligatorias.

APOYO EDUCATIVO PARA MENORES DE 18 AÑOS

Si, a raíz de un accidente o una enfermedad durante su estancia, su hijo menor de 18 años queda inmovilizado durante un periodo superior a 15 días consecutivos, lo que conlleva una ausencia escolar de la misma duración, organizamos y nos hacemos cargo, dentro de los límites de la disponibilidad local, de clases particulares con un profesor particular, dentro de los límites indicados en la Tabla de Garantías.

Nuestra garantía se aplica desde el primer mes de inactividad y durante el año escolar en curso para los niños de primaria y secundaria (1.º y 2.º ciclo).



EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA DE ASISTENCIA

EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA A PERSONAS Y DE LA ASISTENCIA COMPLEMENTARIA A PERSONAS

No dan lugar a nuestra intervención:

- Los viajes realizados con fines de diagnóstico y/o tratamiento,
- Los gastos médicos y de hospitalización en el país de residencia,
- La embriaguez, el suicidio o el intento de suicidio y sus consecuencias,
- Cualquier mutilación voluntaria del Asegurado,
- Las afecciones o lesiones leves que puedan tratarse in situ y/o que no impidan al Asegurado continuar su viaje,
- El embarazo, salvo en caso de complicación imprevisible, y, en cualquier caso, el embarazo a partir de la semana 36, la interrupción voluntaria del embarazo y las secuelas del parto,
- Las convalecencias y las afecciones en curso de tratamiento, aún no consolidadas y que entrañen un riesgo de agravamiento repentino,
- Las enfermedades preexistentes que hayan sido motivo de hospitalización en los 6 meses anteriores a la fecha de salida del viaje,
- Los acontecimientos relacionados con un tratamiento médico o una intervención quirúrgica que no tengan carácter imprevisto, fortuito o accidental,
- Los gastos de prótesis: ópticas, dentales, auditivas, funcionales, etc.

- Las consecuencias de situaciones de riesgo de infección en contexto epidémico que sean objeto de cuarentena o de medidas preventivas o de vigilancia específicas por parte de las autoridades sanitarias internacionales y/o locales del país en el que se encuentre y/o nacionales de su país de origen, salvo que se estipule lo contrario en la garantía,
- Los gastos de cura termal, tratamiento estético, vacunación y los gastos derivados de los mismos,
- Las estancias en residencias de reposo y los gastos derivados de las mismas,
- Las rehabilitaciones, fisioterapias, quiroprácticas y los gastos derivados de las mismas,
- Las hospitalizaciones programadas

MGEN PORTUGAL y/o ASSUR TRAVEL ASSISTANCE/HEALTHCASE no se hacen responsables de los incumplimientos o contratiempos en el cumplimiento de sus obligaciones que resulten de casos de fuerza mayor o de acontecimientos tales como guerras civiles o extranjeras, disturbios o movimientos populares, cierres patronales, huelgas, atentados, actos de terrorismo, piratería, tormentas y huracanes, terremotos, ciclones, erupciones volcánicas u otros cataclismos, la desintegración del núcleo atómico, la explosión de artefactos y los efectos nucleares radiactivos, epidemias, los efectos de la contaminación y catástrofes naturales, los efectos de la radiación o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, así como sus consecuencias

EXCLUSIONES COMUNES A TODAS LAS GARANTÍAS

Quedan siempre excluidos de todas las garantías objeto del contrato los siniestros que se deriven de la ocurrencia de alguno de los siguientes acontecimientos:

- Las prestaciones que no se hayan solicitado durante el viaje o que no hayan sido organizadas por nosotros, o de acuerdo con nosotros, no dan derecho, a posteriori, a ningún reembolso ni indemnización.
- Los gastos de restauración y hotel, salvo los especificados en el texto de las garantías,
- Los daños causados intencionadamente por el Asegurado y los resultantes de su participación en un delito, una falta o una pelea, salvo en caso de legítima defensa,
- El importe de las condenas y sus consecuencias,
- El uso de estupefacientes o drogas no recetadas por un médico,
- El estado de embriaguez,
- Los gastos de aduana,
- La participación como competidor en un deporte de competición o en un rally que dé derecho a una clasificación nacional o internacional, organizado por una federación deportiva para la que se expida una licencia, así como el entrenamiento con vistas a dichas competiciones,
- La práctica, a título profesional, de cualquier deporte,

- La participación en competiciones o pruebas de resistencia o velocidad y en sus pruebas preparatorias, a bordo de cualquier medio de transporte terrestre, náutico o aéreo,
- Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas relacionadas con la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio,
- Los gastos incurridos tras el regreso del viaje o la expiración de la garantía,
- Los accidentes derivados de su participación, incluso a título amateur, en los siguientes deportes: deportes de motor (independientemente del vehículo a motor utilizado), deportes aéreos, alpinismo de alta montaña, bobsleigh, caza de animales peligrosos, hockey sobre hielo, skeleton, deportes de combate, espeleología, deportes de nieve con clasificación internacional, nacional o regional,
- El incumplimiento deliberado de la normativa del país visitado o la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales,
- Las prohibiciones oficiales, incautaciones o restricciones por parte de las fuerzas del orden,
- El uso por parte del asegurado de aparatos de navegación aérea,
- El uso de artefactos de guerra, explosivos y armas de fuego,

- Los daños resultantes de una falta intencionada o dolosa del Asegurado, de conformidad con el artículo L.113-1 del Código de Seguros,
- El suicidio y el intento de suicidio,
- Las epidemias y pandemias, salvo que se estipule lo contrario en la garantía, la contaminación, las catástrofes naturales,
- La guerra civil o extranjera, disturbios, huelgas, movimientos populares, actos de terrorismo, toma de rehenes,
- La desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una fuente de energía que presente carácter radiactivo.

Quedan siempre excluidos del beneficio de la Garantía todos los Afiliados que figuren en cualquier base de datos oficial, gubernamental o policial de personas confirmadas o presuntas como terroristas, así como todo Asegurado que sea miembro de una organización terrorista, traficante de estupefacientes o implicado como proveedor en el comercio ilegal de armas nucleares, químicas o biológicas.

MARCO JURÍDICO

ENTREGA DE LA FICHA INFORMATIVA

De conformidad con el artículo L.141-4 del Código de Seguros, el tomador se compromete a entregar a todos los beneficiarios del presente contrato la nota informativa redactada a tal efecto.

PERITAJE DE DAÑOS

Si los daños no pueden determinarse de mutuo acuerdo, se evaluarán mediante un peritaje amistoso y obligatorio, sin perjuicio de nuestros respectivos derechos.

Cada una de las partes elegirá a su perito. Si estos peritos no llegan a un acuerdo entre ellos, recurrirán a un tercero y los tres actuarán de común acuerdo y por mayoría de votos.

Si ninguna de las partes designa a un perito o si los dos peritos no llegan a un acuerdo sobre la elección de un tercero, el nombramiento lo realizará el presidente del Tribunal de Primera Instancia del lugar donde se haya producido el siniestro. Dicho nombramiento se efectuará previa simple solicitud firmada por al menos una de las partes; la parte que no haya firmado será convocada a la peritación mediante carta certificada.

Cada parte correrá con los gastos y honorarios de su perito y, en su caso, con la mitad de los del tercero.

SANCIONES INTERNACIONALES

Las presentes garantías quedarán sin efecto cuando se imponga al Asegurador la prohibición de suscribir un contrato o prestar un servicio de seguro como consecuencia de sanciones, restricciones o prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos, o cuando los bienes y/o las actividades asegurados estén sujetos a cualquier sanción, restricción, embargo total o parcial o prohibición previstos en las leyes y reglamentos.

TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES

Una reclamación es la expresión oral o escrita de un descontento hacia un profesional. Una solicitud de servicio o prestación, de información o de opinión no constituye una reclamación.

Seguro

Para cualquier reclamación relacionada con sus garantías de seguro, puede ponerse en contacto con ASSUR TRAVEL llamando al +33 (0)3 20 30 74 12.

Asistencia

Para cualquier reclamación sobre sus garantías de asistencia, puede ponerse en contacto con HEALTHCASE llamando al +33 (0)3 53 65 42 00.

Si no queda satisfecho con la respuesta a su reclamación verbal, le invitamos a que nos escriba, ya sea por correo electrónico a:

qualiteclients@assur-travel.fr

o por correo postal

a:

ASSUR TRAVEL
SERVICIO DE CALIDAD AL CLIENTE
ZONA DE ACTIVIDAD ACTIBURO - GG Rue Parmentier
5G650 Villeneuve d'Ascq

En caso de reclamación por escrito, acusaremos recibo de la misma en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de envío.

Le daremos una respuesta por escrito en un plazo máximo de dos meses a partir del envío de dicha reclamación.

Si esta respuesta no le satisface, o si no ha recibido respuesta alguna al término de dichos dos meses, tiene derecho a recurrir a la Mediación del Seguro a través de la página web www.mediation-assurance.org o por correo postal (Mediación del Seguro TSA 50110, 75441 París Cedex 09), sin perjuicio del derecho a acudir a los tribunales.

RECOPIACIÓN DE DATOS

El Asegurado reconoce haber sido informado de que la Aseguradora trata sus datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y que, además:

- las respuestas a las preguntas formuladas son obligatorias y que, en caso de declaraciones falsas u omisiones, las consecuencias para él pueden ser la nulidad de la suscripción al contrato (artículo L 113-8 del Código de Seguros) o la reducción de las indemnizaciones (artículo L 113-9 del Código de Seguros),
- El tratamiento de los datos personales es necesario para la formalización y el cumplimiento del contrato y de las garantías del mismo, para la gestión de las relaciones comerciales y contractuales, o para el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes,
- los datos recopilados y tratados se conservan durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato o del cumplimiento de la obligación legal. Posteriormente, estos datos se archivan de conformidad con los plazos previstos en las disposiciones relativas a la prescripción,
- los destinatarios de los datos que le conciernen son, dentro de los límites de sus competencias, los servicios de la aseguradora encargados de la formalización, gestión y ejecución del contrato de seguro y de las garantías, sus delegados, mandatarios, socios, subcontratistas y reaseguradores en el marco del ejercicio de sus funciones.

Asimismo, podrán transmitirse, en su caso, a organismos profesionales, así como a todas las personas que intervengan en el contrato, tales como abogados, peritos, auxiliares de justicia y funcionarios judiciales, curadores, tutores e investigadores.

La información que le concierna también podrá transmitirse al Corredor Gestor, así como a todas las personas habilitadas en calidad de Terceros Autorizados (jurisdicciones, árbitros, mediadores, ministerios competentes, autoridades de tutela y de control y todos los organismos públicos habilitados para recibirla, así como a los servicios encargados del control, tales como los auditores de cuentas, los auditores y los servicios encargados del control interno).

- En su calidad de entidad financiera, la Aseguradora está sujeta a las obligaciones legales derivadas principalmente del Código Monetario y Financiero en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, en este sentido, lleva a cabo un tratamiento de vigilancia de los contratos que puede dar lugar a la redacción de una declaración de sospecha o a una medida de congelación de activos.

Los datos y documentos relativos al asegurado se conservarán durante un plazo de cinco (5) años a partir de la finalización del contrato o de la extinción de la relación.

- Sus datos personales también podrán utilizarse en el marco de un tratamiento destinado a la lucha contra el fraude en los seguros, lo que podría dar lugar, en su caso, a su inclusión en una lista de personas que presentan riesgo de fraude.

Esta inclusión puede tener como consecuencia una prolongación del estudio de su expediente, o incluso la reducción o denegación del disfrute de un derecho, una prestación, un contrato o un servicio ofrecidos.

En este contexto, los datos personales que le conciernen (o que conciernen a las partes o personas interesadas en el contrato) pueden ser tratados por cualquier persona autorizada que intervenga en las entidades del Grupo Asegurador en el marco de la lucha contra el fraude. Estos datos también pueden destinarse al personal autorizado de los organismos directamente afectados por un fraude (otras entidades aseguradoras o intermediarios, autoridades judiciales, mediadores, árbitros, auxiliares de justicia, funcionarios ministeriales, organismos terceros autorizados por disposición legal y, en su caso, las víctimas de actos de fraude o sus representantes).

En caso de alerta de fraude, los datos se conservan durante un máximo de seis

(6) meses para evaluar la alerta y, a continuación, se eliminan, salvo que la alerta resulte pertinente. En caso de alerta pertinente, los datos se conservan hasta cinco (5) años a partir del cierre del expediente de fraude, o hasta la finalización del procedimiento judicial y de los plazos de prescripción aplicables.

En el caso de las personas inscritas en una lista de presuntos defraudadores, los datos que les conciernen se eliminan una vez transcurrido el plazo de 5 años a partir de la fecha de inscripción en dicha lista.

- En su calidad de aseguradora, está facultada para tratar datos relativos a infracciones, condenas y medidas de seguridad, ya sea en el momento de la suscripción del contrato, durante su ejecución o en el marco de la gestión de litigios,

- Los datos personales también podrán ser utilizados por la aseguradora en el marco de los tratamientos que lleve a cabo y cuyo objetivo sea la investigación y el desarrollo para mejorar la calidad o la pertinencia de sus futuros productos de seguro y/o asistencia y ofertas de servicios,
- los datos personales que le conciernen pueden ser accesibles para algunos de los colaboradores o proveedores del Asegurador establecidos en países situados fuera de la Unión Europea,
- El asegurado, previa acreditación de su identidad, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición respecto a los datos tratados. Asimismo, tiene derecho a solicitar que se limite el uso de sus datos cuando estos ya no sean necesarios, o a recuperar en un formato estructurado los datos que haya facilitado cuando estos sean necesarios para el contrato o cuando haya dado su consentimiento para el uso de dichos datos.

Tiene derecho a definir directrices relativas al destino de sus datos personales tras su fallecimiento. Estas directrices, generales o particulares, se refieren a la conservación, la supresión y la comunicación de sus datos tras su fallecimiento.

Estos derechos pueden ejercerse ante el Delegado Representante de Protección de Datos de la aseguradora:

- por correo electrónico: a la dirección dpo@assur-travel.fr

o

- por correo postal: escribiendo a la siguiente dirección: **ASSUR TRAVEL, a la atención del DPO, GG rue Parmentier - Zone Actiburo - 5G650 Villeneuve d'Ascq.**

Tras haber presentado la solicitud ante el Delegado de Protección de Datos y no haber obtenido una respuesta satisfactoria, tiene la posibilidad de recurrir a la CNIL (Comisión Nacional de Informática y Libertades) por correo postal a la siguiente dirección: 3 Place de Fontenoy - TSA 80715 - 75334 PARÍS CEDEX 07.

DERECHO Y IDIOMAS APLICABLES

El presente contrato se rige por la legislación francesa. Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales franceses y renuncian a cualquier procedimiento en cualquier otro país.

DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS

Si el asegurado suscribe, durante el mismo período de cobertura del presente contrato, uno o varios contratos de seguro adicionales que cubran riesgos idénticos, deberá declararlo al Asegurador, so pena de las sanciones previstas en el Código de Seguros, a saber, la nulidad del contrato o una reducción de las indemnizaciones.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Se acuerda que, en cualquier momento, el Asegurador se reserva el derecho de solicitar al asegurado cualquier información que permita evaluar adecuadamente la evolución del riesgo vinculado al contrato.

SEGUROS MÚLTIPLES

Si existen otros seguros de la misma naturaleza, contratados sin fraude y que ofrecen las mismas garantías, para un mismo interés,

cada uno de estos seguros surtirá efecto dentro de los límites de sus garantías (artículo L.121-4 del Código de Seguros).

La indemnización no podrá exceder el importe del daño, independientemente de la fecha en que se haya contratado el seguro (artículo L.121-1 del Código de Seguros).

Dentro de estos límites, el beneficiario del contrato puede obtener la indemnización por sus daños dirigiéndose al asegurador de su elección. La contribución de cada uno de los aseguradores se determina aplicando al importe del daño la relación existente entre la indemnización que el asegurador habría pagado si hubiera sido el único y el importe acumulado de las indemnizaciones que habrían corrido a cargo de cada asegurador si hubiera sido el único.

SUBROGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo L121.12 del Código de Seguros, el Asegurador se subroga, hasta el límite de la indemnización por él abonada, en los derechos y acciones que el Beneficiario/Asegurado pueda tener frente a los terceros responsables del daño.

PRESCRIPCIÓN

Cualquier acción derivada del Contrato y de la adhesión prescribirá a los dos años a partir del hecho que la haya originado. La prescripción podrá interrumpirse, en particular, mediante el nombramiento de un perito a raíz de un siniestro o mediante el envío, por parte del Asegurador o del Asegurado a la otra parte, de una carta certificada con acuse de recibo.

Artículo L114-1 del Código de Seguros:

«Todas las acciones derivadas de un contrato de seguro prescriben a los dos años a partir del hecho que las origina. No obstante, este plazo no comienza a correr:

1° En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo corrido, desde el día en que el asegurador haya tenido conocimiento de ello;

2° En caso de siniestro, a partir del día en que los interesados tuvieron conocimiento del mismo, si demuestran que lo desconocían hasta ese momento. Cuando la acción del asegurado contra el asegurador se deba a la reclamación de un tercero, el plazo de prescripción no comenzará a correr hasta el día en que dicho tercero haya interpuesto una acción judicial contra el asegurado o haya sido indemnizado por este último. [...]»

Artículo L114-2 del Código de Seguros:

«La prescripción se interrumpe por cualquiera de las causas habituales de interrupción de la prescripción y por el nombramiento de peritos a raíz de un siniestro. La interrupción de la prescripción de la acción puede, además, derivarse del envío de una carta certificada con acuse de

enviada por el asegurador al asegurado en lo que respecta a la acción de pago de la prima y por el asegurado al asegurador en lo que respecta al pago de la indemnización».

Las causas ordinarias de interrupción de la prescripción, contempladas en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil, son la citación judicial, incluso en procedimiento de urgencia, el requerimiento o el embargo, así como el reconocimiento por una parte del derecho de la otra parte.

Artículo L114-3 del Código de Seguros:

«No obstante lo dispuesto en el artículo 2254 del Código Civil, las partes del contrato de seguro no podrán, ni siquiera de común acuerdo, modificar el plazo de prescripción ni añadir causas de suspensión o interrupción del mismo».

DECLARACIONES FALSAS

Aunque no influyan en el siniestro:

a) Cualquier omisión o declaración falsa intencionada en el momento de la celebración del contrato o durante su vigencia, cuando altere el objeto del riesgo o reduzca la valoración del mismo por parte de las aseguradoras, se sancionará con la nulidad del contrato, en las condiciones previstas en los artículos L 113-8 o L 121.3 del Código de Seguros.

b) Una omisión o inexactitud en la declaración de las circunstancias no da lugar a la nulidad del contrato si no se demuestra la mala fe del asegurado. Si dicha omisión o inexactitud se constata antes de que se produzca cualquier siniestro, la aseguradora tiene la facultad de mantener el contrato mediante un aumento de la prima aceptado por el tomador del seguro, o bien de rescindirlo. En caso de que la constatación se produzca únicamente después de un siniestro, la omisión o inexactitud se sancionará con una reducción de la indemnización, en proporción a las primas pagadas con respecto a las primas que se habrían adeudado si los riesgos se hubieran declarado de forma exacta y completa (artículo L113-9 del Código de Seguros). La tarifa que sirve de base para esta reducción es la aplicable, bien en la fecha en que el hecho debería haberse puesto en conocimiento del asegurador si se trata de una omisión, bien en la fecha en que se le notificó el hecho si se trata de una inexactitud.

En caso de fraude por parte del asegurado o del tomador, la totalidad de la prima se quedará en poder de la aseguradora.

AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad de control de ASSUR TRAVEL es la ACPR, 4 place de Budapest CS 92459, 75436 París cedex 09.

La autoridad encargada del control de MGEN Portugal es la Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões.



GRUPE vyv